



SE SUSCRIBE

En Madrid en el Despacho de la Imprenta Nacional.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Madrid... Por un mes... 42 rs. Por tres meses... 36

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las Administraciones de Correos En París, C. A. SAAVEDRA, rue d'Anteville, núm. 43.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA, ISLAS BALEARES Y CANARIAS... Por un mes... 21 rs. Por tres meses... 60 Por seis meses... 120 Por un año... 220



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros al Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion. «San Ildefonso 9 de Setiembre de 1861.—

Subsecretaria.—Seccion de orden publico.—Negociado 3.—Quintas.

En vista del expediente promovido por Marcelino

Sanchez y Andrés Alonso, padre y tío respectivamente de los mozos Gabriel y Basilio Sanchez, interesados en la quinta ordinaria de 1857 por el cupo de Abusejo, provincia de Salamanca, en solicitud de que no se les obligue a sufrir las consecuencias de la falta cometida por el Ayuntamiento de dicho pueblo al hacer figurar en las actas, como alistados y sorteados en 1856, á los tres mozos que lo fueron en 1855, sin que reclamase la rectificación de este error, en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 5.ª de la Real orden circular de 26 de Noviembre de 1856, al publicarse en el Boletín oficial de la citada provincia el estado de los mozos sorteados en toda ella, la REINA (que Dios guarde), teniendo presente la frecuencia con que se repiten las equivocaciones de esta especie, y conformándose con lo propuesto por las Secciones de Guerra y Gobernacion del Consejo de Es-

tado, ha tenido á bien mandar que V. S. prevenga á los Ayuntamientos de los pueblos sometidos á su autoridad procuren, por cuantos medios estén á su alcance, asegurarse de la exactitud de los datos y comprobantes que remitan á ese Gobierno de provincia, con arreglo á lo dispuesto en las reglas 1.ª, 2.ª y 3.ª de la circular citada, y que no omitan reclamar en su caso la rectificación á que la misma alude en su regla 5.ª; bajo apercibimiento de que su negligencia en este punto será castigada, segun las circunstancias del caso, con la multa de que V. S. les considere merecedores, la cual se hará efectiva desde luego, sin perjuicio de la responsabilidad civil ó criminal en que puedan incurrir con arreglo á las disposiciones vigentes.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia, la del Consejo y Ayuntamientos de esa provincia

y demás efectos que correspondan. Dios guarde á V. S. muchos años. San Ildefonso 7 de Setiembre de 1861.

CALDERON COLLANTES.

Sr. Gobernador de la provincia de...

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Accediendo S. M. la REINA (Q. D. G.) á lo solicitado por D. Casimiro Velasco, ha tenido á bien autorizarle, por el término de ocho meses, para verificar los estudios de un ferro-carril, que, partiendo de Cáceres, termine en el punto más con-

veniente de la frontera de Portugal; en la inteligencia de que por esta autorizacion no se confiere derecho alguno al peticionario á la concesion del camino, ni á indemnizacion de ningun genero por los gastos que los referidos estudios le ocasionen; reservándose el Gobierno la facultad de conceder iguales autorizaciones á los que las soliciten, y elegir entre los proyectos que puedan presentarse el que juzgue más conveniente á los intereses generales del pais, teniendo presentes al mismo tiempo los particulares creados por anteriores concesiones.

De Real orden lo comunico á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. San Ildefonso 1.º de Setiembre de 1861.

CORVERA.

Sr. Director general de Obras públicas.

MINISTERIO DE MARINA.

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de Murcia, correspondientes al año de 1862.

POSICION GEOGRAFICA DE MURCIA.

Latitud... 38º 7' 0" N. Longitud... 0º 20' 56" E. del Observatorio de San Fernando.

NOTA. Las letras H. M. que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos.

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL A QUE SE VERIFICAN LOS ORTOS Y OCASOS DEL SOL EN MURCIA EN EL AÑO 1862.

Table with 12 columns for months (ENERO to DICIEMBRE) and 3 rows for each month (Dias, Ortos, Ocasos). It lists the times of sunrise and sunset for each day of the year 1862 in Murcia.

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL A QUE SE VERIFICAN LAS FASES DE LA LUNA EN MURCIA EN EL AÑO 1862.

Table with 12 columns for months (ENERO to DICIEMBRE) and 3 rows for each month (Dias, Ortos, Ocasos). It lists the phases of the moon (e.g., Cuarto creciente, Luna llena) and their times for each day of the year 1862 in Murcia.



Gobierno de la provincia de Leon.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Valdemora con la dotacion de 900 rs. al año por lo que resta del corriente, y con la de 2.300 á contar desde 1.º de Enero del inmediato de 1862.

Los aspirantes á dicha Secretaría, que se hallen adonados de los requisitos necesarios para su desempeño, dirijirán sus solicitudes al Presidente de este Ayuntamiento dentro del término de 30 dias, contados desde el día que por primera vez aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid.

Torrox 5 de Septiembre de 1861.—Es copia.—E. G. L. Bernardo Maria Calabozo. 5776—3

Gobierno de la provincia de Tarragona.

Hállandose vacante la Secretaría del Ayuntamiento de la villa de Cambrils, dotada con el sueldo de 4.000 reales anuales, se anuncia al público, para que los aspirantes á ella dirijan sus solicitudes al Alcalde de dicha villa dentro del término de un mes, á contar desde la fecha en que se publique el presente anuncio en este periódico oficial.

Tarragona 2 de Septiembre de 1861.—P. O. Antonio Torrecilla de Robles. 5735—1

Gobierno de la provincia de Burgos.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento del Valle de Valdeveza, en esta provincia, dotada con la cantidad de 1.200 rs. anuales pagados de los fondos municipales.

Los aspirantes que deseen obtenerla dirijirán sus solicitudes al Presidente de aquella corporacion en el término de un mes, á contar desde la insercion del presente anuncio en el Boletín oficial y Gaceta del Gobierno, con arreglo á lo dispuesto en el art. 2.º del Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Burgos 6 de Septiembre de 1861.—E. G. L. Antonio Martínez Acosta. 5803—2

Gobierno de la provincia de Granada.

Hállandose vacante la Secretaría del pueblo de Piñar, dotada con 2.000 rs. anuales, se publica en este periódico oficial para que los que se crean con derecho á ella presenten sus solicitudes ante el Ayuntamiento de dicho pueblo dentro del término de 30 dias, contados desde la fecha en que este anuncio se inserte.

Granada 2 de Septiembre de 1861.—Celestino Mas y Abad. 5737—1

Gobierno de la provincia de Zamora.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Peleas de Arriba, dotada con el sueldo anual de 1.000 rs. pagados por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á obtener dicha plaza, que á la cualidad de mayores de 25 años reúnan la suficiente aptitud, dirijirán sus solicitudes competidamente documentadas á aquella Alcaldía dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el día en que se publique el presente anuncio en el periódico oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid; en la inteligencia de que será preferido el aspirante en quien concurren las circunstancias que expresa el Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y la Real orden de 21 del propio mes de 1858, expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia.

Zamora 3 de Septiembre de 1861.—Félix María Travado. 5738—1

Gobierno de la provincia de la Coruña.

La Secretaría del Ayuntamiento de Finisterre, en esta provincia, dotada con el sueldo de 3.650 rs. anuales, se halla vacante por fallecimiento del que la desempeñaba.

Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirijirán sus solicitudes competidamente documentadas al Alcalde Presidente de dicha Municipalidad dentro del término de 30 dias, que empezará á contarse desde el día en que se publique el presente anuncio por primera vez en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Coruña 4 de Septiembre de 1861.—El Gobernador, Ramon Maria Suarez. 5776—2

Gobierno de la provincia de Gerona.

La Secretaría del Ayuntamiento constitucional de Ogasas se halla vacante por renuncia del que la desempeñaba, existiendo su dotacion en la actualidad en 600 reales vellon anuales, y desde 1.º de Enero de 1862 en 1.800 rs. pagados del presupuesto municipal.

Los aspirantes pueden dirigir sus solicitudes al Presidente de dicho Ayuntamiento dentro del término de un mes, que principará á contarse desde el día en que por primera vez se publique este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, pasado cuyo término se proveyerá el referido destino con arreglo á la ley de 8 de Enero de 1845 y Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Gerona 4 de Septiembre de 1861.—José de Urbiztondo. 5804—2

Gobierno de la provincia de Cáceres.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento del pueblo de Valdecañas, en esta provincia, dotada con el sueldo de 2.000 rs. procedentes de los ingresos del presupuesto municipal.

Los aspirantes á dicha plaza, además de tener 25 años cumplidos y la capacidad necesaria, presentarán sus respectivas solicitudes debidamente documentadas al Alcalde Presidente de dicha Municipalidad dentro de 30 dias, contados desde la fecha de este anuncio; en la inteligencia de que se originará la licitacion, conforme lo dispuesto en el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

La adjudicacion del remate recaerá sobre la proposicion más ventajosa á la Hacienda pública; pero no podrá tener efecto sin que antes se comunique la aprobacion por la Superintendencia. Llegado este caso, la persona á cuyo favor hubiese quedado la venta ingresará desde luego en la Tesoreria de la provincia la cantidad á que ascendiere, entregando el establecimiento con la presentacion de la carta de pago el cobro á que se refiere el contrato.

Los gastos que se originen y deban ser satisfechos con arreglo á las órdenes que rigen serán de cuenta del rematante.

Módulo de proposicion. D. N. N., vecino de..., enterado de las condiciones establecidas en la subasta anunciada en el Boletín oficial de la provincia, núm. ..., para la venta de las 59 arrobas 46 libras, 4 onzas de cobre viejo procedente de una caldera inutilizada de la Fábrica de salitres de Murcia, conforme con todas las bases propuestas á la adjudicacion de dicho cobre por el precio de... rs. libra (en letra el precio); y para que esta sea válida acompa-

ña la carta de pago que acredita haber hecho el depósito que previene la condicion 1.ª (Fecha y firma del interesado.) Murcia 5 de Septiembre de 1861.—El Coronel Director, Robustiano Gil de Avallé. 4779

Sociedad española mercantil é industrial.

Table with financial data for Sociedad española mercantil é industrial, including assets and liabilities.

Alcaldía constitucional de Torrox.

D. José de Sevilla y Gaona, Alcalde constitucional de esta villa. Hago saber que habiéndose declarado nuevamente vacante, por fallecimiento de D. José Ferrer que la obtenia, una de las plazas de Médico-cirujano titular de la misma, con la dotacion de 2.200 rs. en sueldo por trimestres vencidos, 800 rs. del presupuesto carcelario y 1.400 del municipal, y á más las iguales que podrá corresponderle, ascendentes á unos 9.000 rs., con la obligacion precisa de asistir á los pobres encarcelados y á los vecinos de la misma casa de esta poblacion, pertenecientes á su distrito y casos de oficio, cuyo contrato ha de ser por tiempo de dos años, sin perjuicio de que las partes con tres meses de antelacion han de comunicarse respectivamente la caducidad de él, y no haciéndolo seguirá adelante y en la propia forma por igual tiempo sin necesidad de formularlo de nuevo, advirtiéndose que esta villa consta de unas 6.000 almas, y no de 16.000 vecinos que por una equivocacion, tal vez de imprenta, figuran en el que se insertó en el Boletín de 3 del corriente, número 208, y cuya plaza deberá proveerse á los 15 dias de publicado este edicto en el Boletín oficial y Gaceta de Madrid, debiendo los aspirantes á ella dirigir sus solicitudes documentadas dentro del término indicado al señor Alcalde Presidente de esta municipalidad.

Torrox 5 de Septiembre de 1861.—José de Sevilla.—Por mandado de dicho señor, Parra. 5811

Administracion principal de Hacienda pública de Badajoz.

D. Justo Losada, Administrador principal de Hacienda pública de esta provincia. Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Pedro Nájera, Administrador que fué de la Encomienda de Fregenal, Bodonal é Higuerla la Real, de la Orden de San Juan de Jerusalen, si hubiere fallecido, á sus herederos, para que en el término de nueve dias, que empezarán á contarse desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, se presenten en esta Administracion por sí ó por medio de persona que lo represente á satisfacer á la Hacienda la suma de 3.525 rs. en que fué declarado alcanzado por providencia del Tribunal de Cuentas del Reino al examinar las de frutos y caudales de dicha Encomienda presentadas por el interesado, comprensivas desde el año de 1832 á 1835; aprehendidos de que si pasase dicho término sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar.—Justo Losada.

D. Ramon Sanabria Rodriguez, Oficial primero Interventor de la Administracion principal de Hacienda pública de esta provincia. Certifico que en esta Administracion principal se sigue expediente gubernativo de reintegro á la Hacienda contra D. Pedro Nájera, Administrador que fué de la Encomienda de Fregenal, Bodonal é Higuerla la Real, de la Orden de San Juan de Jerusalen, por alcance de 3.525 reales que le ha resultado al examinar el Tribunal de Cuentas del Reino las rendidas por el interesado de frutos y caudales de dicha Encomienda, comprensivas desde el año de 1832 á 1835.

Y para que conste y obre los efectos oportunos, en virtud de providencia acordada en este día en dicho expediente, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Administrador principal en Badajoz á 4 de Septiembre 1861.—D. O. Vidal García de la Llave.—V.º B.º Losada. 5765

Administracion principal de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Barcelona.

En el examen de las cuentas rendidas por D. Jaime Dominguez, Comisionado que fué de monasterios y conventos del principado de Cataluña desde 18 de Septiembre hasta 31 de Octubre de 1835, según reparo puesto por el Tribunal de Cuentas del Reino, resulta un cargo contra el Dominguez de 91.524 rs. 96 céntos, cuyo ingreso en el Tesoro no se ha justificado. Y debiendo contestar este cargo el D. Jaime Dominguez ó sus herederos, cuya responsacion ignora, se les cita y emplaza por medio del presente anuncio, para que se presenten á verificarlo en esta Administracion en el término de 30 dias, en el supuesto de que en el caso de no hacerlo, según lo acordado por el expresado Tribunal, se cerrará la discusion de dichas cuentas, y después no serán oidos y les parará el perjuicio que es consiguiente.

Barcelona 31 de Agosto de 1861.—El Administrador, Antonio Antelo. 5817

Fábrica de salitres de Murcia.

Plego de condiciones bajo las cuales ha de sacarse á pública subasta en la Fábrica de salitres de Murcia el cobre viejo que ha producido una caldera inutilizada en dicho establecimiento.

1.ª La subasta tendrá lugar á las doce del día 16 de Octubre próximo, después de haberse anunciado en la Gaceta y Boletín oficial, periódicos que salen en esta provincia y edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre de esta capital con 30 dias de anticipacion, cuyo acto se verificará en dicha Fábrica ante su Junta económica y Escribano de Hacienda en los términos prevenidos en la instruccion de 18 de Marzo de 1852. 2.ª La cantidad de cobre viejo que dicha caldera ha producido es la de 59 arrobas 16 libras 4 onzas, y el precio dado á cada una de las referidas libras, según votacion pública, tipo mínimo en que saldrá la licitacion, cuyo importe es el de 7.456 rs. 25 céntos en total. 3.ª Las proposiciones se harán en pliegos cerrados con sujecion al modelo adjunto media hora antes de la marcada para el acto, los cuales serán numerados según se presenten; y en el caso de empate se procederá á nueva licitacion tambien por pliegos cerrados, por el solo término de 15 minutos únicamente entre los firmantes de las proposiciones iguales; y si el rematante lo hubiese ejecutado por cuenta de otra persona, deberá manifestar en el acto el nombre y demás circunstancias por las que lo hubiere ejecutado. 4.ª Las proposiciones se harán á la alza del tipo fijado en la condicion 2.ª en pliegos cerrados arreglados al modelo que á continuacion se designa; y para ser admitidas presentarán la carta de pago de haber depositado en la Tesoreria de la provincia la cantidad de 745 rs. 60 céntimos, devolviéndose el depósito á los licitadores verificado que sea el remate, excepto á aquel á cuyo favor quedese este, quien lo dejará en garantía de su compromiso hasta la finalizacion del contrato. 5.ª El contratista renuncia para el cumplimiento de este contrato todos los fueros y privilegios de que esté en posesion, y á las resultas de su exacto cumplimiento sujeta todos sus bienes habidos y por haber, contra los que podrá proceder la Hacienda si faltase á lo estipulado por la vía de apremio y procedimiento administrativo que determina el art. 41 de la ley de Contabilidad. 6.ª Si el rematante no cumple con las condiciones que deben tener para el otorgamiento de la escritura, ó impidiese que esta tenga efecto en el término de ocho dias, contados desde el día en que se notifique la aprobacion del remate, celebrándose otro nuevo bajo iguales bases si no hubiese proposiciones admisibles, se hará el servicio por Administracion, pagando aquel la diferencia de precios, para lo cual se le retendrá la garantía ó se le cuestionarán bienes suficientes para responder á los daños que se originen á la Hacienda, conforme lo dispuesto en el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852. 7.ª La adjudicacion del remate recaerá sobre la proposicion más ventajosa á la Hacienda pública; pero no podrá tener efecto sin que antes se comunique la aprobacion por la Superintendencia. Llegado este caso, la persona á cuyo favor hubiese quedado la venta ingresará desde luego en la Tesoreria de la provincia la cantidad á que ascendiere, entregando el establecimiento con la presentacion de la carta de pago el cobro á que se refiere el contrato. 8.ª Los gastos que se originen y deban ser satisfechos con arreglo á las órdenes que rigen serán de cuenta del rematante.

Modelo de proposicion. Número 6.123 del inventario.—Siete pinos inmadurables y 34 carrascas, procedentes de los propios de Navas del Rey, y sitios en posesion particular de D. Celedonio Hernandez; su cubada 3 fanegas, equivalentes á una hectárea, 2 áreas, y 72 centiáreas. Linda N. con camino de Casa-Navas, M. con tierra de D. Antonio Parra, L. con otra del mismo D. Celedonio, y P. otra de D. Gale Hernandez; han sido tasados en 60 rs. y capitalizados por la renta de 3 que los han graduado los peritos en 112 rs. 50 céntos, tipo para la subasta.

Núm. 6.124 del inventario.—Cuatro chaparros de tercera clase y 8 carrascas, sitios en posesion de D. Celedonio Hernandez, procedentes de los propios de dicho pueblo; su cubada es de 4 fanegas, equivalentes á una hectárea, 36 áreas y 96 centiáreas. Linda N. con tierra de Don Patricio Ramos, M. con id. de D. Andrés Sanchez Mayor, L. con id. de D. Facundo Panaderos, P. con id. de D. Lorenzo Santos; han sido tasados en 60 rs. y capitalizados por la renta de 3 que los han graduado los peritos en 67 reales 50 céntos, tipo para la subasta.

Núm. 6.125 del inventario.—Cuarenta y cinco chaparros de tercera clase y 40 carrascas, procedentes de los propios de dicho pueblo, sitios en posesion de D. Celedonio Hernandez; su cubada 17 fanegas, equivalentes á 5 hectáreas, 82 áreas y 8 centiáreas. Linda N. con tierra de D. Ventura Hernandez, M. con id. de D. Felipe Godoy, L. con id. de D. Ambrósio Parra, y P. con id. de D. Pedro Hernandez; han sido tasados en 400 rs. y capitalizados por la renta de 20 que los han graduado los peritos en 450, tipo para la subasta.

Núm. 6.126 del inventario.—Tres pinos, cuatro chaparros de tercera clase y 6 carrascas, procedentes de dicho pueblo y sitios en posesion de D. Celedonio Hernandez; su cubada una fanega, 6 celemines, equivalentes á 51 áreas, 36 centiáreas. Linda N. con tierra de D. Pedro Hernandez, M. con id. de D. Andrés Sanchez Mayor, L. con id. de D. Facundo Panaderos, P. con id. de D. Lorenzo Santos; han sido tasados en 60 rs. y capitalizados por la renta de 3 que los han graduado los peritos en 67 reales 50 céntos, tipo para la subasta.

Núm. 6.127 del inventario.—Seis chaparros de tercera clase y 4 carrascas, de igual procedencia que los anteriores, sitios en posesion de D. Celedonio Hernandez; su cubada 4 fanegas, 6 celemines, equivalentes á una hectárea, 54 áreas y 8 centiáreas. Linda N. con tierra de Don Gale de la Lombana, M. con camino de la Cuerva de Valiez, L. con tierra de D. Calixto Dominguez, y P. con idem de D. Tomás Sanchez; han sido tasados en 60 rs. y capitalizados por la renta de 3 que los han graduado los peritos en 67 rs. 50 céntos, tipo para la subasta.

Núm. 6.128 del inventario.—Veintiseis chaparros de tercera clase y 16 carrascas, pertenecientes á los propios de dicho pueblo, sitios en posesion particular de D. Eusebio Hernandez; su cubada 5 fanegas, 6 celemines, equivalentes á 85 áreas y 50 centiáreas. Linda N. con tierra de Doña Ignacia Panadero, M. con agua del herren de Lucas, L. con tierra de D. Cayetano Hernandez, y P. con id. de id. han sido tasados en 140 rs., y capitalizados por la renta de 7 que los han graduado los peritos en 157 rs. 50 céntos, tipo para la subasta.

Núm. 6.130 del inventario.—Cuatro pinos inmadurables, 2 chaparros de tercera y 24 carrascas, de igual procedencia que los anteriores, sitios en posesion particular de D. Eusebio Hernandez; su cubada una fanega, 6 celemines, equivalentes á 51 áreas y 36 centiáreas. Linda N. con herren de D. Leon Moya, M. con tierra de D. Pedro Hernandez, L. con id. de D. Celedonio Hernandez y P. con id. de D. Pio Sanchez; han sido tasados en 100 rs. y capitalizados por la renta de 5 que los han graduado los peritos en 112 rs. 50 céntos, tipo para la subasta.

ra clase y 4 carrascas, de igual procedencia que los anteriores, sitios en posesion de D. Celedonio Hernandez; su cubada 4 fanegas, 6 celemines, equivalentes á una hectárea, 54 áreas y 8 centiáreas. Linda N. con tierra de Don Gale de la Lombana, M. con camino de la Cuerva de Valiez, L. con tierra de D. Calixto Dominguez, y P. con idem de D. Tomás Sanchez; han sido tasados en 60 rs. y capitalizados por la renta de 3 que los han graduado los peritos en 67 rs. 50 céntos, tipo para la subasta.

Núm. 6.128 del inventario.—Veintiseis chaparros de tercera clase y 16 carrascas, pertenecientes á los propios de dicho pueblo, sitios en posesion particular de D. Eusebio Hernandez; su cubada 5 fanegas, 6 celemines, equivalentes á 85 áreas y 50 centiáreas. Linda N. con tierra de Doña Ignacia Panadero, M. con agua del herren de Lucas, L. con tierra de D. Cayetano Hernandez, y P. con id. de id. han sido tasados en 140 rs., y capitalizados por la renta de 7 que los han graduado los peritos en 157 rs. 50 céntos, tipo para la subasta.

Núm. 6.130 del inventario.—Cuatro pinos inmadurables, 2 chaparros de tercera y 24 carrascas, de igual procedencia que los anteriores, sitios en posesion particular de D. Eusebio Hernandez; su cubada una fanega, 6 celemines, equivalentes á 51 áreas y 36 centiáreas. Linda N. con herren de D. Leon Moya, M. con tierra de D. Pedro Hernandez, L. con id. de D. Celedonio Hernandez y P. con id. de D. Pio Sanchez; han sido tasados en 100 rs. y capitalizados por la renta de 5 que los han graduado los peritos en 112 rs. 50 céntos, tipo para la subasta.

Núm. 6.123 del inventario.—Seis pinos inmadurables, 8 chaparros de tercera clase y 26 carrascas, de igual procedencia que los anteriores, sitios en posesion particular de D. Eusebio Hernandez; su cubada dos fanegas, 6 celemines, equivalentes á 85 áreas y 50 centiáreas. Linda N. con tierra de Doña Ignacia Panadero, M. con agua del herren de Lucas, L. con tierra de D. Cayetano Hernandez, y P. con id. de id. han sido tasados en 140 rs., y capitalizados por la renta de 7 que los han graduado los peritos en 157 rs. 50 céntos, tipo para la subasta.

Núm. 6.130 del inventario.—Cuatro pinos inmadurables, 2 chaparros de tercera y 24 carrascas, de igual procedencia que los anteriores, sitios en posesion particular de D. Eusebio Hernandez; su cubada una fanega, 6 celemines, equivalentes á 51 áreas y 36 centiáreas. Linda N. con herren de D. Leon Moya, M. con tierra de D. Pedro Hernandez, L. con id. de D. Celedonio Hernandez y P. con id. de D. Pio Sanchez; han sido tasados en 100 rs. y capitalizados por la renta de 5 que los han graduado los peritos en 112 rs. 50 céntos, tipo para la subasta.

Núm. 6.130 del inventario.—Cuatro pinos inmadurables, 2 chaparros de tercera y 24 carrascas, de igual procedencia que los anteriores, sitios en posesion particular de D. Eusebio Hernandez; su cubada una fanega, 6 celemines, equivalentes á 51 áreas y 36 centiáreas. Linda N. con herren de D. Leon Moya, M. con tierra de D. Pedro Hernandez, L. con id. de D. Celedonio Hernandez y P. con id. de D. Pio Sanchez; han sido tasados en 100 rs. y capitalizados por la renta de 5 que los han graduado los peritos en 112 rs. 50 céntos, tipo para la subasta.

Núm. 6.130 del inventario.—Cuatro pinos inmadurables, 2 chaparros de tercera y 24 carrascas, de igual procedencia que los anteriores, sitios en posesion particular de D. Eusebio Hernandez; su cubada una fanega, 6 celemines, equivalentes á 51 áreas y 36 centiáreas. Linda N. con herren de D. Leon Moya, M. con tierra de D. Pedro Hernandez, L. con id. de D. Celedonio Hernandez y P. con id. de D. Pio Sanchez; han sido tasados en 100 rs. y capitalizados por la renta de 5 que los han graduado los peritos en 112 rs. 50 céntos, tipo para la subasta.

Núm. 6.130 del inventario.—Cuatro pinos inmadurables, 2 chaparros de tercera y 24 carrascas, de igual procedencia que los anteriores, sitios en posesion particular de D. Eusebio Hernandez; su cubada una fanega, 6 celemines, equivalentes á 51 áreas y 36 centiáreas. Linda N. con herren de D. Leon Moya, M. con tierra de D. Pedro Hernandez, L. con id. de D. Celedonio Hernandez y P. con id. de D. Pio Sanchez; han sido tasados en 100 rs. y capitalizados por la renta de 5 que los han graduado los peritos en 112 rs. 50 céntos, tipo para la subasta.

Núm. 6.130 del inventario.—Cuatro pinos inmadurables, 2 chaparros de tercera y 24 carrascas, de igual procedencia que los anteriores, sitios en posesion particular de D. Eusebio Hernandez; su cubada una fanega, 6 celemines, equivalentes á 51 áreas y 36 centiáreas. Linda N. con herren de D. Leon Moya, M. con tierra de D. Pedro Hernandez, L. con id. de D. Celedonio Hernandez y P. con id. de D. Pio Sanchez; han sido tasados en 100 rs. y capitalizados por la renta de 5 que los han graduado los peritos en 112 rs. 50 céntos, tipo para la subasta.

Núm. 6.130 del inventario.—Cuatro pinos inmadurables, 2 chaparros de tercera y 24 carrascas, de igual procedencia que los anteriores, sitios en posesion particular de D. Eusebio Hernandez; su cubada una fanega, 6 celemines, equivalentes á 51 áreas y 36 centiáreas. Linda N. con herren de D. Leon Moya, M. con tierra de D. Pedro Hernandez, L. con id. de D. Celedonio Hernandez y P. con id. de D. Pio Sanchez; han sido tasados en 100 rs. y capitalizados por la renta de 5 que los han graduado los peritos en 112 rs. 50 céntos, tipo para la subasta.

Núm. 6.130 del inventario.—Cuatro pinos inmadurables, 2 chaparros de tercera y 24 carrascas, de igual procedencia que los anteriores, sitios en posesion particular de D. Eusebio Hernandez; su cubada una fanega, 6 celemines, equivalentes á 51 áreas y 36 centiáreas. Linda N. con herren de D. Leon Moya, M. con tierra de D. Pedro Hernandez, L. con id. de D. Celedonio Hernandez y P. con id. de D. Pio Sanchez; han sido tasados en 100 rs. y capitalizados por la renta de 5 que los han graduado los peritos en 112 rs. 50 céntos, tipo para la subasta.

Núm. 6.130 del inventario.—Cuatro pinos inmadurables, 2 chaparros de tercera y 24 carrascas, de igual procedencia que los anteriores, sitios en posesion particular de D. Eusebio Hernandez; su cubada una fanega, 6 celemines, equivalentes á 51 áreas y 36 centiáreas. Linda N. con herren de D. Leon Moya, M. con tierra de D. Pedro Hernandez, L. con id. de D. Celedonio Hernandez y P. con id. de D. Pio Sanchez; han sido tasados en 100 rs. y capitalizados por la renta de 5 que los han graduado los peritos en 112 rs. 50 céntos, tipo para la subasta.

Núm. 6.130 del inventario.—Cuatro pinos inmadurables, 2 chaparros de tercera y 24 carrascas, de igual procedencia que los anteriores, sitios en posesion particular de D. Eusebio Hernandez; su cubada una fanega, 6 celemines, equivalentes á 51 áreas y 36 centiáreas. Linda N. con herren de D. Leon Moya, M. con tierra de D. Pedro Hernandez, L. con id. de D. Celedonio Hernandez y P. con id. de D. Pio Sanchez; han sido tasados en 100 rs. y capitalizados por la renta de 5 que los han graduado los peritos en 112 rs. 50 céntos, tipo para la subasta.

Núm. 6.130 del inventario.—Cuatro pinos inmadurables, 2 chaparros de tercera y 24 carrascas, de igual procedencia que los anteriores, sitios en posesion particular de D. Eusebio Hernandez; su cubada una fanega, 6 celemines, equivalentes á 51 áreas y 36 centiáreas. Linda N. con herren de D. Leon Moya, M. con tierra de D. Pedro Hernandez, L. con id. de D. Celedonio Hernandez y P. con id. de D. Pio Sanchez; han sido tasados en 100 rs. y capitalizados por la renta de 5 que los han graduado los peritos en 112 rs. 50 céntos, tipo para la subasta.

Núm. 6.130 del inventario.—Cuatro pinos inmadurables, 2 chaparros de tercera y 24 carrascas, de igual procedencia que los anteriores, sitios en posesion particular de D. Eusebio Hernandez; su cubada una fanega, 6 celemines, equivalentes á 51 áreas y 36 centiáreas. Linda N. con herren de D. Leon Moya, M. con tierra de D. Pedro Hernandez, L. con id. de D. Celedonio Hernandez y P. con id. de D. Pio Sanchez; han sido tasados en 100 rs. y capitalizados por la renta de 5 que los han graduado los peritos en 112 rs. 50 céntos, tipo para la subasta.

Núm. 6.130 del inventario.—Cuatro pinos inmadurables, 2 chaparros de tercera y 24 carrascas, de igual procedencia que los anteriores, sitios en posesion particular de D. Eusebio Hernandez; su cubada una fanega, 6 celemines, equivalentes á 51 áreas y 36 centiáreas. Linda N. con herren de D. Leon Moya, M. con tierra de D. Pedro Hernandez, L. con id. de D. Celedonio Hernandez y P. con id. de D. Pio Sanchez; han sido tasados en 100 rs. y capitalizados por la renta de 5 que los han graduado los peritos en 112 rs. 50 céntos, tipo para la subasta.

Núm. 6.130 del inventario.—Cuatro pinos inmadurables, 2 chaparros de tercera y 24 carrascas, de igual procedencia que los anteriores, sitios en posesion particular de D. Eusebio Hernandez; su cubada una fanega, 6 celemines, equivalentes á 51 áreas y 36 centiáreas. Linda N. con herren de D. Leon Moya, M. con tierra de D. Pedro Hernandez, L. con id. de D. Celedonio Hernandez y P. con id. de D. Pio Sanchez; han sido tasados en 100 rs. y capitalizados por la renta de 5 que los han graduado los peritos en 112 rs. 50 céntos, tipo para la subasta.

Núm. 6.130 del inventario.—Cuatro pinos inmadurables, 2 chaparros de tercera y 24 carrascas, de igual procedencia que los anteriores, sitios en posesion particular de D. Eusebio Hernandez; su cubada una fanega, 6 celemines, equivalentes á 51 áreas y 36 centiáreas. Linda N. con herren de D. Leon Moya, M. con tierra de D. Pedro Hernandez, L. con id. de D. Celedonio Hernandez y P. con id. de D. Pio Sanchez; han sido tasados en 100 rs. y capitalizados por la renta de 5 que los han graduado los peritos en 112 rs. 50 céntos, tipo para la subasta.

Núm. 6.130 del inventario.—Cuatro pinos inmadurables, 2 chaparros de tercera y 24 carrascas, de igual procedencia que los anteriores, sitios en posesion particular de D. Eusebio Hernandez; su cubada una fanega, 6 celemines, equivalentes á 51 áreas y 36 centiáreas. Linda N. con herren de D. Leon Moya, M. con tierra de D. Pedro Hernandez, L. con id. de D. Celedonio Hernandez y P. con id. de D. Pio Sanchez; han sido tasados en 100 rs. y capitalizados por la renta de 5 que los han graduado los peritos en 112 rs. 50 céntos, tipo para la subasta.

Núm. 6.130 del inventario.—Cuatro pinos inmadurables, 2 chaparros de tercera y 24 carrascas, de igual procedencia que los anteriores, sitios en posesion particular de D. Eusebio Hernandez; su cubada una fanega, 6 celemines, equivalentes á 51 áreas y 36 centiáreas. Linda N. con herren de D. Leon Moya, M. con tierra de D. Pedro Hernandez, L. con id. de D. Celedonio Hernandez y P. con id. de D. Pio Sanchez; han sido tasados en 100 rs. y capitalizados por la renta de 5 que los han graduado los peritos en 112 rs. 50 céntos, tipo para la subasta.

Núm. 6.130 del inventario.—Cuatro pinos inmadurables, 2 chaparros de tercera y 24 carrascas, de igual procedencia que los anteriores, sitios en posesion particular de D. Eusebio Hernandez; su cubada una fanega, 6 celemines, equivalentes á 51 áreas y 36 centiáreas. Linda N. con herren de D. Leon Moya, M. con tierra de D. Pedro Hernandez, L. con id. de D. Celedonio Hernandez y P. con id. de D. Pio Sanchez; han sido tasados en 100 rs. y capitalizados por la renta de 5 que los han graduado los peritos en 112 rs. 50 céntos, tipo para la subasta.

Núm. 6.130 del inventario.—Cuatro pinos inmadurables, 2 chaparros de tercera y 24 carrascas, de igual procedencia que los anteriores, sitios en posesion particular de D. Eusebio Hernandez; su cubada una fanega, 6 celemines, equivalentes á 51 áreas y 36 centiáreas. Linda N. con herren de D. Leon Moya, M. con tierra de D. Pedro Hernandez, L. con id. de D. Celedonio Hernandez y P. con id. de D. Pio Sanchez; han sido tasados en 100 rs. y capitalizados por la renta de 5 que los han graduado los peritos en 112 rs. 50 céntos, tipo para la subasta.

Núm. 6.130 del inventario.—Cuatro pinos inmadurables, 2 chaparros de tercera y 24 carrascas, de igual procedencia que los anteriores, sitios en posesion particular de D. Eusebio Hernandez; su cubada una fanega, 6 celemines, equivalentes á 51 áreas y 36 centiáreas. Linda N. con herren de D. Leon Moya, M. con tierra de D. Pedro Hernandez, L. con id. de D. Celedonio Hernandez y P. con id. de D. Pio Sanchez; han sido tasados en 100 rs. y capitalizados por la renta de 5 que los han graduado los peritos en 112 rs. 50 céntos, tipo para la subasta.

Núm. 6.130 del inventario.—Cuatro pinos inmadurables, 2 chaparros de tercera y 24 carrascas, de igual procedencia que los anteriores, sitios en posesion particular de D. Eusebio Hernandez; su cubada una fanega, 6 celemines, equivalentes á 51 áreas y 36 centiáreas. Linda N. con herren de D. Leon Moya, M. con tierra de D. Pedro Hernandez, L. con id. de D. Celedonio Hernandez y P. con id. de D. Pio Sanchez; han sido tasados en 100 rs. y capitalizados por la renta de 5 que los han graduado los peritos en 112 rs. 50 céntos, tipo para la subasta.

Núm. 6.130 del inventario.—Cuatro pinos inmadurables, 2 chaparros de tercera y 24 carrascas, de igual procedencia que los anteriores, sitios en posesion particular de D. Eusebio Hernandez; su cubada una fanega, 6 celemines, equivalentes á 51 áreas y 36 centiáreas. Linda N. con herren de D. Leon Moya, M. con tierra de D. Pedro Hernandez, L. con id. de D. Celedonio Hernandez y P. con id. de D. Pio Sanchez; han sido tasados en 100 rs. y capitalizados por la renta de 5 que los han graduado los peritos en 112 rs. 50 céntos, tipo para la subasta.

Núm. 6.130 del inventario.—Cuatro pinos inmadurables, 2 chaparros de tercera y 24 carrascas, de igual procedencia que los anteriores, sitios en posesion particular de D. Eusebio Hernandez; su cubada una fanega, 6 celemines, equivalentes á 51 áreas y 36 centiáreas. Linda N. con herren de D. Leon Moya, M. con tierra de D. Pedro Hernandez, L. con id. de D. Celedonio Hernandez y P. con id. de D. Pio Sanchez; han sido tasados en 100 rs. y capitalizados por la renta de 5 que los han graduado los peritos en 112 rs. 50 céntos, tipo para la subasta.

Núm. 6.130 del inventario.—Cuatro pinos inmadurables, 2 chaparros de tercera y 24 carrascas, de igual procedencia que los anteriores, sitios en posesion particular de D. Eusebio Hernandez; su cubada una fanega, 6 celemines, equivalentes á 51 áreas y

D. Pedro Torrecilla, Juez de primera instancia de la ciudad de Badajoz y su partido y de Hacienda en la provincia. Por el presente y en virtud de esta, llama y emplaza á Alonso Caro Huertas, alias Castro, vecino de Montañana, para que en el término de 15 días comparezca en este Juzgado de Hacienda á fin de que pueda hacerse una notificación en la causa seguida en su contra y de otro por contrabando; apercibido que de lo contrario tendrá lugar aquella diligencia en los estrados, parándole el perjuicio que haya lugar.

Badajoz 6 de Setiembre de 1861.—Pedro Torrecilla.—Por su mandado. 5808

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés de esta corte, se cita, llama y emplaza por tercera y última vez á D. Joaquín Moys, agente que ha sido de la compañía Monte pío universal, para que en el término de nueve días se presente en la cárcel de Villa ó en el Juzgado por la Escribanía de D. Antonio Burruero, sito en el piso bajo de la Audiencia territorial, á responder á los cargos que le resultan de causa criminal que se le sigue por esta y falsedad; previniéndole que si pasa dicho término sin presentarse, continuará la causa en su ausencia y rebeldía parándole el perjuicio que haya lugar.

D. Juan Nepomuceno Alonso, Juez de primera instancia de la villa de Castuera y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Raimundo Gil Martínez, hijo de Francisco y de Josefa, natural de Hornillos de Camero y vecino de Málaga, soltero y de 37 años de edad, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado á ser notificado de la sentencia ejecutoriada dictada contra él en la causa que se le ha seguido por robo de dinero á Manuel Palacios, y á cumplir la pena que le ha sido impuesta; apercibido de que no presentándose se entenderá dicho notificado con los estrados de este referido Juzgado en su rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Castuera á 2 de Setiembre de 1861.—Juan Nepomuceno Alonso.—Por su mandado, José de la Cueva. 5807

D. Pío Tudela y Sanz, Juez de primera instancia de la Almunia de Doña Godina y su partido.

Hace saber que en dicho Juzgado se ha seguido causa criminal contra Francisco Alfonso y Andreu, vecino de Nonaspé, sobre lesión causada á Martín Sanz; y habiendo sido condenado por sustitución y apremio á sufrir 55 días de prisión correccional, como practicas diligencias en su busca no haya sido posible comparecer al objeto referido, tengo acordado que donde quiera que se encuentre el referido Francisco Alfonso y Andreu sea remitido con seguridad á disposición de este Juzgado, expidiendo al efecto el presente anuncio para su inserción en la Gaceta del Gobierno.

Dado en la Almunia á 4 de Setiembre de 1861.—Pío Tudela.—D. S. O., Tomás Arná. 5809

D. Fausto Santos Cid, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta ciudad de Lugo é interino de Hacienda de la provincia de...

Por el presente cito, llamo y emplazo generalmente y en forma al sujeto conductor de dos caballerías menores con géneros de ilícito comercio, aprehendidos por la Guardia civil del pueblo de Alfós el día 14 de Junio último al sitio de Castro de Oro, para que en el término de 30 días se presente en este Juzgado de Hacienda á responder á los cargos que le resultaran en la causa que contra él mismo se instruye sobre el mencionado delito; advertido de que pasado dicho término sin venir condecorado en su curso, entendido que con los estrados de Audiencia las diligencias necesarias.

Dado en la ciudad de Lugo á 5 de Setiembre de 1861.—Fausto Santos Cid.—Por mandado de S. S., Ramon Portas Saavedra. 5813

D. Mariano Blanco Arizmendi, Juez de primera instancia de esta capital y su partido y de Hacienda de la provincia de...

Por el presente primer edicto, se cita, llama y emplaza por término de 30 días, que empezarán á correr en el día de la fecha, al reo prófugo José de Fuentes, hijo de Manuel, vecino de esta ciudad, ejercicio ahijado y pinto, contra quien se sigue causa criminal de oficio en este Juzgado y Escribanía del que refrenda sobre esta de prendas de vestir á José Antonio Vega Soría, en el día 14 de Junio pasado, para que se presente en la cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que en dicha causa le resultan, y si así lo hiciera sería oído y su justicia guardada; apercibido que de no haberlo el parará el perjuicio que haya lugar, y en su rebeldía se sustanciará la causa en los estrados de este Juzgado.

Almería 5 de Setiembre de 1861.—Mariano Blanco Arizmendi.—Por mandado de S. S., Juan Antonio Gomez. 5814

D. Demetrio Asejo, Juez de primera instancia de Vitoria y su partido.

Hago saber que pendiente en este Juzgado causa criminal de oficio por testimonio del Escribano que refrenda contra Piquer (Pedro), alias Pedrollo, de nación italiana, trabajador en el ferrocarril del Norte, que obtuvo su residencia en Ezquerochoa, y cuyo paradero hoy se ignora, sobre lesiones graves inferidas á Bonin Santiago, del reino de Cerdeña, igual obrero en dicha vía, el 24 de Junio último al anochecer á la salida de Aclit, siendo ambos comprendidos en este partido judicial, provincia de Alava, habiendo el Promotor Fiscal aducido la acusación, he providenciado ayer haberla por presentada, conferir de ella traslado por nueve días al acusado inasinado Piquer (Pedro), á no ser que conforme en la pena que se le pide; y mediante á ausencia y rebeldía del mismo que se le cita por medio del Boletín oficial y Gaceta de Madrid; apercibido que pasado dicho término se tendrá por evacuado el traslado y las demás notificaciones hasta dictar sentencia se le harán en los estrados del Tribunal, parándole el perjuicio consiguiente.

Dado en Vitoria á 5 de Setiembre de 1861.—Demetrio Asejo.—Por mandado de S. S., Felipe Ortiz de Zárate. 5815

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. D. José María Gago, Juez de paz é interino de primera instancia del dis-

trito del Barquillo, se cita y llama á los parientes de Manuel Bando Diaz, para que en el término de 20 días se presenten en el expresado Juzgado y Escribanía de D. Pedro José Vigil á hacerles saber una providencia que se interesa en causa que se instruye con motivo del fallecimiento sin asistencia facultativa de Manuel Bando Diaz.

Madrid 3 de Setiembre de 1861.—El Escribano, Vigil. 5818

D. Saturnino García Bajo, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido de Ciudad-Rodrigo por S. M. &c.

Por el presente y en nombre de S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, Guardia civil y dependientes de protección y seguridad pública del reino, y yo les pido y suplico se sirvan practicar las más eficaces diligencias para conseguir el hallazgo de tres caballerías, cuyas señas se insertarán á continuación, que en la noche del 23 último fueron robadas en el pueblo de Villar de Ciervo á Tomás Sanchez, vecino del mismo; á Andrés Rodriguez, que lo es del de Serranillo, y á Francisco Ferreira Monico, del de Gobeña, en el inmediato reino de Portugal, en cuyo caso las ocuparán desde luego, pondrán en prisión á sus conductores y aquellos y estos á disposición de este Juzgado para los efectos legales en la causa que con tal motivo me hallo instruyendo.

Dado en Ciudad-Rodrigo á 3 de Setiembre de 1861.—Saturnino G. Bajo.—José Puig. 5816

Señas de las tres caballerías.

Una mula de 25 centímetros ó sean sobre seis cuartas, de cinco años de edad, pelo castaño claro, herrada de los cuatro pies y herida en el espino, y un roncón en una de las patas delanteras.

Una burra, pelo pardo, cerrada, alzada regular, está criando, pero sin rabera, con una albarda forrada de piel de cabra.

Un burro, pelo negro, alzada regular, edad tres años, un poco rozado en el espino y almeñado del cuarto trasero.

RECTIFICACION.

En el anuncio inserto en la Gaceta de 8 del corriente relativo á una providencia del Juzgado de Lavapiés sobre extravío de varios conocimientos de embarque, se han padecido las equivocaciones siguientes:

Bergantín Estrella Diana.

Curran.—Léase Carran.

Tirmermans.—Léase Tirmersmans.

Febrer.—Léase Febrers.

San Cristóbal.

Tragueiro.—Léase Traqueiro.

Canadell.—Léase Canadell.

Maria Antonia.

Floque.—Léase Flaqué.

Berdiya.—Léase Berdeja.

Nuestra Señora del Rosario.

Lans.—Léase Sans.

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Parece que el día 2 de Octubre se celebrará en Compiegne la entrevista de S. M. el Emperador de los franceses y el Rey de Prusia.

Con fecha 4.º escriben de Berlín á la Gaceta de Augsburgo que, habiendo terminado hace algunos días las negociaciones relativas al tratado de comercio con Francia, los comisionados franceses saldrán en breve de Berlín para volver en el mes de Octubre próximo. Una conferencia del Zollverein resolverá acerca de la aceptación ó no aceptación del convenio, sin dar lugar á las largas conferencias, puestas que han manifestado los Representantes franceses haber pronunciado ya su última palabra acerca del asunto, y hecho concesiones hasta los últimos límites posibles.

Escriben de Constantinopla al diario oficial del vecino imperio que el General Conde de Montebello, Enviado extraordinario del Emperador de los franceses, encargado de felicitar al Sultan Abdul-Aziz con motivo de su advenimiento al Trono, fué recibido el 26 de Agosto en audiencia solemne en el palacio de Dolma-Batché. El Enviado francés pronunció en aquel acto el siguiente discurso:

«Señor: El Emperador Napoleon me envia con el encargo de felicitaros por vuestro advenimiento al Trono, y manifestaros sus votos en favor de la prosperidad de vuestro imperio.

Señor: Conmovida tristemente Europa al saber el fallecimiento prematuro de vuestro ilustre hermano el Sultan Abdul-Medjid, fundó en los primeros actos y en las palabras de V. M. la segura esperanza de que la senda de reformas y progreso, tan noblemente inaugurada por vuestros augustos predecesores, será seguida por vuestro Gobierno con igual perseverancia y nueva energía.

Nadie mas que el Emperador Napoleon habrá aplaudido los generosos intentos, proclamados por V. M., ni nadie desea con más ahinco su realización. Que vuestro poder extienda su imparcial protección sobre los súbditos, sin diferencia de razas ni de religión que pueblan este vasto imperio: que los com-

promisos solemnes ratificados y renovados por vos, sean en Asia como en Europa por todos y cada uno completa y sinceramente observados; y V. M., consolidando el poder que la Providencia le ha confiado, adquiera nuevos títulos á la gratitud de sus pueblos y á la estimación de sus aliados. En el cumplimiento de tan noble empresa, para la cual Dios querrá reservarnos largos días, no os faltarán jamás el auxilio y el apoyo de Francia, la más antigua y fiel aliada de Turquía.

El Emperador Napoleon ha querido manifestaros por sí mismo sus sentimientos en una carta que respetuosamente pongo en manos de V. M.

El Sultan contestó en los términos siguientes:

«Agradezco profundamente á S. M. el Emperador la bondad que ha tenido de felicitarme de esta manera, así como la expresión de su alta benevolencia.

No ménos me lisonjea el que los principios proclamados á mi advenimiento al Trono, como base de mi política interior y exterior, hayan sido apreciados por Europa y especialmente por S. M. el Emperador.

Bien se comprende que deseo proporcionar con igualdad á mis súbditos protección y bienestar, encaminando á este fin todos mis esfuerzos.

Mis amigos verán, por lo demás, que me dedicaré con celo á reformar este país y á hacerle prosperar.

Estimo en alto grado, y me complazco en repetir, la amistad de S. M. el Emperador, y mi deseo más vehementemente es el de acrecentarla constantemente.

Sé además cuál es hace mucho tiempo la solicitud del General de Montebello en favor de Turquía, y considero como nueva prueba de la amistad del Emperador la elección que S. M. se ha dignado hacer en su persona para desempeñar esta misión.»

Un despacho de Beyrouth anuncia que el 29 de Agosto se verificaron las elecciones en la montaña con el mejor éxito, habiendo causado general satisfacción. Daoud-Bajá se ocupaba en nombrar los Jefes de los distritos.

La comisión europea renovará sus sesiones en estos días. Entre los asuntos que examinará se halla la importante cuestión de las indemnizaciones pecuniarias á los cristianos de Damasco y del Líbano, que todavía no se ha arreglado definitivamente.

La escuadra francesa continuaba visitando los diferentes puntos de la costa, y mostrando en todas partes el pabellón francés. El Almirante, cuyo celo y adhesión en favor de los cristianos son dignos de elogio, habia practicado varias excursiones á la montaña para juzgar por sí mismo de la verdadera situación del país. Fuad-Bajá, cuya próxima partida para Constantinopla se habia anunciado, permanecerá en Siria hasta que se resuelvan las cuestiones pendientes.

Los individuos sentenciados recientemente por la comisión militar de Damasco por haber tomado parte en los deplorables acontecimientos del año anterior fueron embarcados el 27 de Agosto en el Tahrir-Bahri con dirección á la isla de Chipre, donde serán encerrados en el castillo de Famagouste.

INTERIOR.

MADRID.—En la madrugada del sábado marchó á la Granja S. A. R. el Sr. Infante D. Sebastián, y después de haber presentado sus homenajes á S. S. MM., y después de haber tenido el honor de acompañarles en coche á poseso aquella tarde y haber asistido á la comedia en la madrugada siguiente. Todo lo más notable de las personas que estaban en el Real Sitio, incluso el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, se apresuraron á ir á presentar sus respetos á S. A. R.

Los objetos enviados de España á la exposición de Oporto han dejado en buen lugar á la industria española.

Las blondas de Cataluña han llamado la atención del Rey de Portugal hasta el punto de haber adquirido algunas obras de tan delicado tejido.

Antesyer, según anuncia un periódico, se celebró en el pueblo de Valdecas la gran función de iglesia que solemnemente se verifica todos los años. A pesar del inmenso número de almas que acudieron de la corte, en nada se alteró la tranquilidad, gracias á la prevision con que el Sr. D. José Guerrero, Alcalde del pueblo, supo de antemano obviar las dificultades que el año último produjeron algún disgusto.

Los demás Concejales del Ayuntamiento y su Secretario Sr. Algora secundaron los esfuerzos de Sr. Guerrero, no apartándose de la estación del ferrocarril ni un instante en los momentos críticos en que la gente acudia al embarcadero para regresar á la capital.

Parece que se prepara para el día 16 del corriente, sea en Santo Tomás ó en otra de las principales iglesias de Madrid, un suntuoso funeral en sufragio de la Excelentísima Srta. Duquesa de Alb., y aunque no se saben aun suficientes pormenores, desde luego puede asegurarse que será en extremo notable por todas sus circunstancias.

La parte de música estará á cargo del acreditado maestro D. Victoriano Barco, el cual, según noticias, se propone emplear los muchos recursos de que puede disponer, no perdonando medio alguno para que por su parte esta solemne función sobresalga en magnificencia y esplendor, y sea un acto religioso digno de la egregia estirpe á que correspondía la ilustre finada.

ALICANTE 8 de Setiembre.—Insertamos con mucho gusto la siguiente circular, en la cual se confirma lo que hemos anunciado acerca de la venida de S. M. el Rey:

«El Sr. Gobernador de la provincia ha recibido del Gobierno de S. M. y comunicado al Ayuntamiento el siguiente telegrama:

«S. M. el Rey saldrá de Madrid el día 12 del actual á las siete de la tarde, y llegará á esa ciudad á las ocho y media de la mañana del 13, marchando el tren hasta la embarcadura del puerto, donde se embarcará con dirección á Barcelona.»

Y la municipalidad, en virtud de acuerdo de ayer, lo publica para conocimiento y satisfacción de este vecindario, del que espera con confianza que, secundando el celo y deseos de sus Autoridades, dará á S. M. un testimonio público de afectuoso respeto, adornando con esmero las fachadas de las casas del tránsito, y haciendo cuanto creyese oportuno para un recibimiento digno de la augusta Persona.

Alicante 7 de Setiembre de 1861.—Lorenzo Berdugo. El Sr. Gobernador de la provincia ha dirigido invitaciones especiales á los Caballeros de las Ordenes militares, residentes en esta ciudad, y á las corporaciones y á las personas notables, para que concurran el 13 al pabellón construido en la punta del muelle con el objeto de felicitar á S. M. el Rey en el momento de su embarque.

Se dice que vendrá á esta capital una comisión del Ayuntamiento de Cartagena, con el objeto de suplicar á S. M. el Rey que á su regreso de Barcelona presencie en aquel arsenal la caída al agua de la hermosa fragata de guerra Nuestra Señora del Carmen. (El Comercio.)

BARCELONA 6 de Setiembre.—Uno de estos últimos días ha tenido lugar en Tortosa un simulacro, del cual nos hacen grandes elogios algunas personas que lo presenciaron.

El plan de la figurada acción consistía en vadear una fuerza determinada el río Ebro estando defendida la orilla izquierda por el enemigo. Al efecto improvisó una compañía de soldados nadadores la correspondiente balsa, en la cual iba colocada la ropa de estos, sin que durante la operación dejase de contestar al fuego del ejército contrario, facilitando luego el paño del río con el resto de las fuerzas, con sus bagajes y artillería.

Todas estas maniobras fueron, según se nos ha dicho, llevadas á cabo con admirable precisión, demostrando la pericia del jefe que las dirigía, el Coronel Sr. Cristóbal, no esta en la menor duda que sus subordinados, quienes al vadear el río con el armamento y las cartucheras, colocadas sobre sus cabezas, no perdieron la más mínima prenda, ni acontecio por otra parte la menor desgracia.

Concluido el simulacro se repartió á la tropa un abundante y extraordinario rancho. (La Corona.)

SANTANDER 7 de Setiembre.—En la mañana de ayer llegó á esta ciudad el Excmo. Sr. D. José de Posada Harera, Ministro de la Gobernación, saliendo inmediatamente para la próxima provincia de Asturias á bordo del vapor Porvenir. (Abeja montañesa.)

VALLADOLID 8 de Setiembre.—El viernes se reunió en uno de los salones del Tribunal de Comercio de esta ciudad una reunión de señores comerciantes e industriales, iniciadores unos y suscritores otros del proyecto de sociedad que con el título de Crédito castellano debe instalarse en Valladolid.

Tenemos entendido que la reunión estuvo muy concurrida; que reinó en ella la más perfecta inteligencia, y que se acordó que el capital de la sociedad fuera de 72 millones de reales.

También se acordó que, para cada una de las instancias de muchos nombres que no habian podido suscribirse por estar agotado el número de acciones, se hiciera un rebaja proporcional entre los socios que hubieran pedido más de 100; y esta determinación tiene que dar gran popularidad á la sociedad, porque se interesará en ella todo el comercio, sin distinción de fortunas, y porque prueba que los iniciadores y suscritores de aquella han comprendido perfectamente la índole de este establecimiento, que está llamado á emprender las obras más importantes de España.

En la plaza de Santander parece que ha sido perfectamente acogido el proyecto del Crédito castellano; y á pesar de haberse instalado allí últimamente otra sociedad análoga, se han tomado muchas acciones de él.

Se están imprimiendo los estatutos para someterlos á la aprobación del Gobierno de S. M.; y á fin de gestionar en este sentido, y con el objeto de practicar las demás diligencias necesarias, se ha nombrado una Junta de comisión interina, compuesta de las siguientes personas: Alfaro (D. Tomás)—Arroyo (D. Vidal)—Cordero (Don Remigio)—Fernandez Rico (D. Juan)—Guerra (D. Saturnino)—Gonzalez (D. Hilario)—Lecanda (D. Eloy)—Mora (D. Saturnino)—Pérez (D. Matías)—Polanco (D. Miguel)—Pombo (D. Pedro)—Semprun (D. José).

Como nuestros lectores comprenderán, aquí está representado de la mejor manera todo el comercio de Valladolid, y se ve desde luego un hecho especial y muy laudable miras en los primeros pasos que dá esta nueva sociedad, que indudablemente está abocada á un brillante porvenir.

Tenemos entendido que el jueves se habló ya de este proyecto al Sr. Ministro de Hacienda por una comisión que recibió en el despacho del Sr. Gobernador horas antes de salir para la Granja, y que el Sr. Salaverría, enterado del pensamiento, le aplaudió, y ofreció su apoyo para cuando llegara el momento de solicitar la Real autorización. (Norte de Castilla.)

ANUNCIOS.

INTENDENCIA GENERAL DE LA REAL CASA Y PATRIMONIO.—Se ha en pública subasta y con separación los pastos de los quintos titulados Altos de Mira, Regalaj y Titulada, pertenecientes al Real Heredamiento de Aranjuez. Los remates por puja á la llana, tendrán lugar en la Intendencia de la Real Casa y en la Administración patrimonial del Real Sitio el día 13 del

Idem de 2.000 rs., id., 97.

Idem de 1.º de Junio de 1851, de 2.000 rs., idem, 96-50 d.

Idem de 31 de Agosto de 1852, de 2.000 rs., sin cupon, no publicado, 94-75.

Idem de 1.º de Julio de 1856, de 2.000 rs., idem, 96 d.

Idem de Obras públicas de 1.º de Julio de 1859, idem, 95-70 p.

Idem del Canal de Isabel II, de 1.000 rs., 8 por 100 anual, id., 109.

Obligaciones del Estado para subvenciones de ferrocarriles, publicado, 92.

Acciones del Banco de España, no publicado, 264.

Idem de la compañía metalúrgica de San Juan de Alcaráz, id., 51 d.

CAMBIOS.

Londres á 90 días fecha, 49-70 p.

París á 8 días vista, 5-21 d.

Plazas del reino.

Albacete... par. 1/8

Alicante... par. 1/8

Aimeria... 1/4 d.

Avila... par. d.

Badajoz... par. d.

Barcelona... 5/8

Bilbao... 1/4 p.

Burgos... 3/8 d.

Cáceres... 1/8

Cádiz... 1/4

Castellón... ..

Ciudad-Real... 1/4

Córdoba... par.

Coruña... 1/4

Gerona... ..

Granada... 1/2 d.

Guadalajara... par. p.

Huelva... ..

Huesca... ..

Jaen... 1/4

Leon... 1/4

Lérida... ..

Logroño... par. d.

Lugo... ..

Málaga... ..

Murcia... par. d.

Orense... 5/8 p.

Oviedo... ..

Palencia... par.

Pamplona... ..

Pontevedra... 1/2 p.

Salamanca... par.

San Sebastián... ..

Santander... 1/4 p.

Santiago... 1/2 d.

Segovia... par.

Sevilla... 1/4 d.

Soria... ..

Tarazona... ..

Teruel... ..

Toledo... 1/2

Valencia... par.

Valladolid... 3/8 p.

Vitoria... 1/2 d.

Zamora... par. d.

Zaragoza... 1/4 p.

corriente á la una de la tarde el de Miralrey, á la una y media el del Regalaj, y á las dos el de Titulada; en ambos puntos estará de maniobras los pliegos de condiciones para los que gusten interesarse en la licitación.

Madrid 2 de Setiembre de 1861.—El Jefe de Sección, Tomás Zaragoza. 5772-2

BANCO DE VALLADOLID.—LA JUNTA DE GOBIERNO ha acordado se celebre la general ordinaria el día 7 de Octubre próximo, á las siete y media de la noche, en el local de costumbre y convoca á los señores accionistas para dicho día, anunciándoles que además del exámen de cuentas y balance relativos al último semestre, deberán ocuparse tambien del nombramiento de Administrador.

Los accionistas con voz y voto podrán ser representados por medio de apoderado que reunirá misma circunstancia, y deberán presentar sus títulos en esta Secretaría, ocho días antes del en que se celebre la junta para proveerles de la correspondiente credencial.

Valladolid 4 de Setiembre de 1861.—El Secretario, José Angel Rico. 5783-1

COMPANIA DEL FERRO-CARRIL DE CIUDAD-REAL á Badajoz.—La primera junta general de accionistas de esta Sociedad, que con arreglo al art. 60 de sus estatutos debe celebrarse para los fines expresados en los mismos, se verificará el día 20 del presente mes, á las doce de su mañana, en la calle de Espoz y Mina, núm. 2, en donde se hallará de manifiesto para los señores accionistas que gusten examinarlos todos los documentos y cuentas relativas á este acto.

En consecuencia se invita á los señores accionistas que quieran usar del derecho de asistir á dicha junta á que presenten los certificados provisionales de las acciones que posean emitidas por la Compañía en la Caja social de esta corte, ó en París, Place Vendôme, núm. 12, en el término de 10 días, contados desde la publicación de este anuncio. 5899-2

SE ARRIENDAN LAS FINCAS QUE EN LA VILLA DE Villafranca, Vivera, La Fuente y Usagre, ó sea hacienda de Los Santos, de la propiedad de la Excmo. Srta. Condesa de Via-Manuel, por el término de seis años, que darán principio el 25 del corriente, y finalizarán en igual día de 1867.

El pliego de condiciones se podrá ver calle de la Puebla, núm. 6, cuarto principal, de diez á doce todos los días.

Madrid 8 de Setiembre de 1861.—Por la Excmo. señora Condesa de Via-Manuel el encargado del despacho, Joaquín Nombela. 5821-3

SE SACAN A PUBLICA SUBASTA LAS LEÑAS PARA carbon de dos quintos, situadas con los lotes 2.º y 3.º en la dehesa de Ceginas, pertenecientes á la Administración de Benavente, propia del Excmo. Sr. Duque de Osuna, debiendo tener lugar el día 30 del presente Setiembre, de una á dos de la tarde, en la casa-habitación del Sr. Administrador y en las oficinas de S. E. en esta corte, calle de Don Pedro, núm. 10, adjudicándose en puja á la llana al que sea mejor postor en cualquiera de ambos puntos.

Madrid 7 de Setiembre de 1861.—De orden de S. E., José María Diaz de Cevallos. 5820-2

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA SAN CARLOS.—LA Junta directiva de esta sociedad, en unión con la comisión nombrada en la general de señores accionistas, celebrada en 28 de Abril último, con el objeto de entender en la venta de minerales que produce la mina San Carlos, sita en Hueldelecinca, provincia de Guadalupe, ha acordado sacar á pública subasta la venta de los expresados minerales el día 20 de Octubre próximo, cuyo contrato durará desde el 25 de Noviembre del corriente año hasta el 20 de Junio de 1864, bajo el pliego de condiciones y tarifa que desde hoy está de manifiesto todos los días desde las nueve de la mañana á las dos de la tarde en las oficinas de la sociedad, Postigo de San Martín, núm. 9, cuarto tercero, derecha.

La subasta tendrá lugar dicho día 20 de Octubre á las doce de su mañana en la calle de la Salud, núm. 9, cuarto tercero, derecha; advirtiéndose que deben hacerse las proposiciones por pliegos cerrados y con arreglo al siguiente modelo.

Madrid 6 de Setiembre de 1861.—El Presidente, Manuel María Moreno.—El Secretario, Martín G. de Loygorri. 5822-2

Modelo de proposición.

El que suscribe, enterado del pliego de condiciones, con sujeción á las mismas, y en vista del anuncio publicado en la Gaceta de... Setiembre, toma en venta los minerales que produce la mina San Carlos desde el 25 de Noviembre próximo hasta